ACTA DE APERTURA DE SOBRES

CONTRATACIÓN DIRECTA - Nº 20/2014 – ID 282.939
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SALÓN AUDITORIO EDIFICIO SEDE CIAMP DEL MIC"

En la ciudad de Asunción a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 09:45 horas, en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, sito en Planta Baja del Edificio Central, ubicado en Mcal. López Nº 3333 esquina Dr. Weiss, estando presentes para la apertura de sobres de la **Contratación Directa - Nº 20/2014 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SALÓN AUDITORIO EDIFICIO SEDE CIAMP DEL MIC",** por la Dirección de Contrataciones el Econ. Antonio Castagnino, Jefe del Departamento de Programación y Convocatoria de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, el Sr. Carlos Dávalos, asistente de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio, por lo cual se procede a dar inicio al acto de apertura de sobres.

Seguidamente, luego de una **PRÓRROGA** al presente llamado, se realiza la apertura del sobre de oferta presentado para la presente Contratación mencionada, procediéndose a la verificación cuantitativa de los documentos exigibles para la presentación de ofertas, que a continuación se detalla:

EMPRESA	PRECIO TOTAL Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
M.S. Servicios y Tecnología S.A.	**99.054.550**	**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** **Póliza Nº: 36.1508.0003978.0000** **Monto Asegurado:** Gs.5.000.000.- **Vigencia:** desde 06/11/2014 hasta 14/02/2015

Se deja constancia que:

En la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la empresa: **M.S. Servicios y Tecnología S.A.,** se constata que la misma ha presentado básicamente las documentaciones sustanciales exigidas para la presentación de la oferta.

Se realiza la apertura de sobres, de acuerdo a lo establecido en el **Articulo Nº 34, Inc. c)** ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas…".*** Y a lo establecido en **la Resolución DNCP Nº 805/09**, que en su **artículo 1º dice:** ***(…) "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".***

CARLOS DÁVALOS
DICON
Ministerio de Industria y Comercio

Econ. ANTONIO CASTAGNINO. Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

Las documentaciones serán derivadas al Comité de Evaluación para su estudio y recomendación de adjudicación.

Seguidamente se da por terminado el acto, siendo las 10:00 hs., firmándose el presente acta previa lectura de la misma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en prueba de conformidad de lo actuado.

Econ. ANTONIO CASTAGNINO. Jefe
Dpto. de Programación y Convocatoria
Dirección de Contrataciones - MIC

CARLOS DÁVALOS
DICON
Ministerio de Industria y Comercio